

Distribucion del Decreto. Por el H. Presidente se hizo presente diligente general que hay entre los acuerdos y nombramiento de de la Corporacion por el cual se viene que hay con el Decreto que se establece en el artículo 1º de la Constitución para lo cual propone a la Corporación sucesa. La misma acuerda que se proceda a la elección de los diputados que se le dio el día 22 de Junio y que terminó en treinta del presente año, nombreando su su lugar a don Fernando Martínez el cual dada principio en primera de Diciembre procedió con el pueblo que su presupuesto viene aprobado.

Registro Civil  
Libros.

Por el H. Secretario de esta Corporación se dio lectura a una comunicaçion del H. Ayuntamiento de esta Villa saliendo se propone proceder y autorizar los libros, el uno de defunciones y el otro de nacimientos que da el Registro Civil. La proposicion propuso el acuerdo se le facilite dichos libros y que se impante reglamento de acuerdo de suscripción.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el H. Presidente dio cuenta la retiñon, estudiandole la presente que sirvió los señores presentes que sellaron, él que como Secretario le firmo.

S. G. presentar.

D. Joaquín Saen.

Fernando Lafata.

Fernando Martínez.

José del P. Jiménez.

Antón Díaz.

Fernando Lafata.

Secretario.

Listas de Coagno -

miércoles.

Distribución

de fondos.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1874.

En la Villa de Santander a seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la suya de su munición, se reunióse en esta Salas Comunes el Ayuntamiento los señores Concejales y Alcaldes al magistrado, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín Saen Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la que abierta que ha sido se dio principio para la lectura del acto anterior que fue aprobado por unanimidad. A continuación se leyeron los Boletines Oficiales y de más órdenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigiesen.

Declaró lectura el artº 28 de la Ley Electoral del Decreto de 20 de Septiembre de 1874, y entrando el citado artículo, por unanimidad acuerdo que en la ordenanza se procede a la formación de las listas de todos los individuos y miembros incluyendo de vecinos con casas abiertas que satisfagan mayores cuotas por contribuciones directas, publicándose el día primero de Enero próximo hasta el inicio del año.

Presentóse la distribución de fondos para el presente mes formando su virtud de lo dispuesto en el artº 188 de la Ley Municipal, recordando

